



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Incremento salarial personal

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. Weinberg, su vicepresidenta, la jueza Alicia E. C. Ruíz, el juez Luis F. Lozano, la jueza Marcela De Langhe y el juez Santiago Otamendi y;

Consideran:

El Tribunal sostiene su política institucional de preservar, en términos reales, el nivel de las remuneraciones de sus agentes.

En tal sentido, se dispone el otorgamiento de un incremento salarial para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas, del cuatro por ciento (4%) a partir del 1º agosto de 2024 y del tres por ciento (3%) a partir del 1º de septiembre de 2024.

Asimismo, es recomendable establecer un incremento para el subsidio por jardín maternal.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1. Disponer un incremento salarial del cuatro por ciento (4%) a partir del 1º agosto de 2024 y del tres por ciento (3%) a partir del 1º de septiembre de 2024, para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas.

2. Incrementar, a partir del 1º agosto de 2024 a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$273.139), y, a partir del 1º de septiembre de 2024 a DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$281.334) el tope mensual del subsidio establecido por la Resolución n° 8/2005 y actualizado por el numeral 3 de la

Acordada nº 8/2019.

3. Instruir a la Dirección General de Administración para que realice las comunicaciones pertinentes al Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley nº 24.018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social nº 1.418/2008 y 981/2009.

4. Mandar se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique en la página web.